

4651

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 16 DIC 2022

**VISTOS**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspassa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27.10.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 22 de noviembre del 2022, el Concejo Municipal aprobó la autorización para efectuar modificaciones al presupuesto vigente de acuerdo con los ajustes en el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2022, según consta en el Ord. N° 813 del 23 de noviembre de 2022 que se adjunta, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

**DECRETO**

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Convenios Complementarios, en los ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS****DISMINUCIÓN**

21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, Ley N° 18.883	M\$	441
21.01.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	899

21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	10
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	536
21.02.003.003.004	Asignación de Mérito, Art. 30, Ley N° 19.378	M\$	
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>		<b>M\$</b>	<b>1.886</b>

**GASTOS  
AUMENTO**

21.01.001.001	Sueldos Base	M\$	642
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378	M\$	56
21.01.001.044.001	Asignación de Atención Primaria Salud	M\$	642
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, Ley N° 18.883	M\$	16
21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	530
<b>TOTAL AUMENTO</b>		<b>M\$</b>	<b>1.886</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCS / JMH / CVF / MSR / FEE / agc  
c.c. Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal  
Of. Partes Municipal

  
"Por orden del Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**